



Se cubre vacío regulatorio: Se publican los requisitos de Certificados de Energías Limpias para 2025 y 2026/ Regulatory Gap Addressed: Clean Energy Certificate Requirements for 2025 and 2026 Are Published

ANÁLISIS / ANALYSIS

Marco Antonio Gonzalez Reynoso¹

El 17 de agosto de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Energía ("SENER") establece los requisitos para la adquisición de Certificados de Energías Limpias ("CEL") correspondientes a los periodos de obligación 2025 y 2026, fijando dicho requisito en 13.9% para ambos ejercicios.

Este requisito se trata de un porcentaje aplicable sobre el total de la Energía Eléctrica consumida por cada Centro de Carga durante el año. Así, un Centro de Carga, ya sea una Suministradora, un Usuario Calificado o una Usuaría Final que se autoabastece, debe adquirir y acreditar Certificados de Energías Limpias equivalentes al 13.9% de su propio consumo eléctrico anual. Esta mecánica deriva del artículo 143 de la Ley del Sector Eléctrico ("LSE"), que dispone que los requisitos de CEL se establezcan como una proporción del consumo total de energía eléctrica en los Centros de Carga.

Este instrumento da cumplimiento, aunque de forma parcial y con un retraso considerable respecto al plazo legal, al artículo Décimo Sexto Transitorio del Reglamento de la LSE, que ordenaba a SENER publicar, dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Reglamento —es

On August 17, 2026, the Ministry of Energy ("SENER") published in the Official Gazette of the Federation the Agreement establishing the requirements for acquiring Clean Energy Certificates ("CEL") for the 2025 and 2026 obligation periods, setting the requirement at 13.9% for both years.

It is worth clarifying that this requirement actually consists of a percentage applied to the total Electric Energy consumed by each Load Center during the year, not an absolute amount of clean energy. Thus, a Load Center —whether a Supplier, a Qualified User, or a Final User that supplies itself— must acquire and credit Clean Energy Certificates equivalent to 13.9% of its own annual electricity consumption. This mechanism derives from Article 143 of the Electricity Sector Law ("LSE"), which provides that CEL requirements be established as a proportion of the total electric energy consumed at Load Centers.

This instrument partially fulfills — with a considerable delay relative to the statutory deadline — the Sixteenth Transitory Article of the LSE Regulations, which directed SENER to publish, within 120 calendar days following the entry into force of the Regulations — that is, by early February

¹Maestro en Derecho de los Negocios Internacionales por la Universidad Iberoamericana. Maestro en Derecho Penal por la Universidad de Sevilla. Corredor Público No. 80 de la Plaza de la Ciudad de México. marco@gonzalezreynoso.com. / Master of Laws (LL.M.) in International Business Law from Universidad Iberoamericana. Master's Degree in Criminal Law from the University of Seville. Public Broker No. 80 for the Mexico City Jurisdiction.

decir, a más tardar a principios de febrero de 2026—, los requisitos de Energía Limpia aplicables a los años 2025, 2026, 2027 y 2028.

Cabe destacar que este Acuerdo corresponde precisamente a uno de los vacíos regulatorios que se identificaron en publicaciones anteriores²; sin embargo, el Acuerdo ahora publicado no cierra el vacío en su totalidad: conforme a su artículo Transitorio Segundo, los requisitos de CEL correspondientes a 2027, 2028 y 2029 quedan pendientes de determinación y publicación por parte de SENER, mediante el instrumento jurídico correspondiente y con base en la metodología que la propia Secretaría debe emitir conforme al artículo 185 del Reglamento de la LSE. Asimismo, permanece sin resolverse la regulación integral que el artículo 160 del Reglamento exige a la Comisión Nacional de Energía para la operación de la Demanda Controlable por parte del CENACE.

Para las Suministradoras y los Usuarios Calificados Participantes del Mercado, la publicación del requisito 2025-2026 permite, por fin, cuantificar con certeza las obligaciones de cobertura de CEL correspondientes a esos dos ejercicios y valorar económicamente los certificados en cartera. No obstante, la incertidumbre regulatoria persiste, tanto por la falta de los requisitos 2027-2029 como por la ausencia del instrumento sobre Demanda Controlable.

2026 at the latest — the Clean Energy requirements applicable to 2025, 2026, 2027 and 2028.

Notably, this Agreement corresponds precisely to one of the regulatory gaps identified in a previous publication. However, the newly published Agreement does not close the gap entirely: under its Second Transitory Article, the CEL requirements for 2027, 2028 and 2029 remain pending determination and publication by SENER, through the corresponding legal instrument and based on the methodology the Ministry must itself issue pursuant to Article 185 of the LSE Regulations. Likewise, the second gap previously identified remains unresolved, which is the comprehensive regulation that Article 160 of the Regulations requires the National Energy Commission to issue for CENACE's operation of Controllable Demand.

For Suppliers and Qualified Market Participant Users, the publication of the 2025-2026 requirement finally allows certainty in quantifying their CEL coverage obligations for those two years and in economically valuing certificates on hand. Regulatory uncertainty persists, however, both due to the missing 2027-2029 requirements and the absence of the Controllable Demand instrument.

² Véase "Vacíos regulatorios en la implementación de la Ley del Sector Eléctrico: los pendientes de la Secretaría de Energía y la CNE", publicada el 22 de julio de 2026 en <https://www.gonzalezreynoso.com/#insights>. En dicha nota se señaló la ausencia, hasta esa fecha, de un instrumento que fijara los requisitos de CEL para 2025-2028, dejando a las Suministradoras, Usuarios Calificados y Usuarios Finales sin el parámetro necesario para determinar sus obligaciones bajo el artículo 144 de la LSE.